



AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN

## PROGRAMA DE COOPERANTES VOLUNTARIOS JAPONESES PARA LA COOPERACIÓN CON EL EXTRANJERO

### Presentación

El servicio de Cooperantes Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el extranjero, fue establecido en 1965 para proveer programas oficiales de asistencia técnica en el exterior por parte del Gobierno Japonés.

Este Programa se estableció oficialmente en Colombia en 1985, el cual está conformado por Expertos Japoneses quienes se ofrecen voluntariamente para asistir a los países en vía de desarrollo. Desde entonces se han enviado más de 43.000 Cooperantes hombres y mujeres alrededor de 83 países en el mundo, esta asistencia es desarrollada mediante el trabajo directo de los Voluntarios con la comunidad, para con ello lograr la transferencia de tecnología en las áreas donde se requiere y un entendimiento más profundo entre culturas y tradiciones.

Sólo se envían Cooperantes técnicamente calificados y cuando es necesario, son sometidos a un entrenamiento especial para cumplir ciertos requisitos específicos por la entidad solicitante.

### 1. Cooperantes Voluntarios Jóvenes

#### Características

Este programa consiste en la recepción de jóvenes Japoneses con edades que van desde los 20 hasta los 39 años, quienes son técnicamente calificados en diferentes áreas como: Trabajo Social, Desarrollo Empresarial y Educación entre otras.

Los Cooperantes Voluntarios Japoneses, desde su especialidad, trabajan directamente con la población para mejorar su nivel de conocimiento, tecnología y contribuir así al desarrollo de la región.

### 2. Cooperantes Voluntarios Sénior

#### Características

El programa de Cooperantes Voluntarios de Edad Madura, consta en el envío de Expertos Japoneses entre los 40 y 69 años de edad. Naturalmente ellos poseen mayor experiencia en los diversos campos en comparación con los Cooperantes Voluntarios Jóvenes.

Al igual que los Voluntarios Jóvenes, el objetivo principal es mejorar el nivel de conocimiento y tecnología, proporcionando apoyo directo a la comunidad desde el área de especialización de cada Experto.

### 3. Período de Misión

#### Largo Plazo

- Este período de misión es de dos años, este período puede prorrogarse hasta un año más, según la necesidad de completar los objetivos y metas trazadas durante su misión. En este tiempo se debe tener en cuenta el proceso de aprendizaje del idioma español del Cooperante, su adaptación al entorno y la familiarización con las costumbres colombianas.

Por ello se tendrá al Cooperante en un período de observación que puede ser de hasta de seis meses desde el momento en que el Cooperante Voluntario arriba al país; tiempo en el cual el Cooperante debe demostrar un buen manejo del idioma español y una buena adaptación a las costumbres colombianas, todo esto para que su plan de trabajo se desarrolle satisfactoriamente.

El envío del Cooperante Voluntario a la entidad solicitante tarda aproximadamente un año desde las fechas de corte de envío, mientras se realizan todos los procesos de convocatoria, búsqueda, reclutamiento y capacitación.

#### **Corto Plazo**

- Para casos que requieran del Cooperante Voluntario en un tiempo mas corto y mas rápido, existe esta modalidad, donde estos Cooperantes Voluntarios tardan en llegar al país entre 3 a 6 meses, y las solicitudes son enviadas a Japón 4 veces al año, estos Cooperantes Voluntarios de corto plazo en su mayoría ya han tenido experiencia en el área requerida y en países de habla hispana, estos Cooperantes se asignan por un periodo de 1 a 10 meses y pueden ser Jóvenes o Sénior.

#### **4. Requisitos para solicitar Voluntarios:**

##### **a) Entidades beneficiarias**

Las entidades que pueden solicitar la asistencia de los Cooperantes Voluntarios deben ser entidades oficiales, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, esto en razón a que la designación de los Cooperantes voluntarios se basa en el establecimiento de un convenio Bilateral de cooperación entre los Gobiernos de Japón y Colombia.

##### **b) Seguridad y Ciudades**

En este aspecto es relevante tener en cuenta que por seguridad no todas las ciudades, ni todas las zonas de cada ciudad mencionadas a continuación están autorizadas para la ejecución de actividades del Cooperante Voluntario.

En la actualidad las ciudades permitidas por JICA son las ciudades principales y algunas regiones de ciertos departamentos, para mayor información consultar con el área del Programa de Voluntarios en Colombia.

##### **c) Procedimiento de solicitud**

Las entidades interesadas en recibir el servicio de Cooperantes Voluntarios, en primera instancia, deben consultar con el Coordinador o el Oficial de Programa del Programa de Cooperantes Voluntarios de la oficina de JICA Colombia, quien les dará las explicaciones pertinentes y los procedimientos adecuados a seguir.

Adicional se debe:

- Diligenciar el formato de Estudio de Solicitud de Cooperantes Voluntarios para así poder tener una mejor percepción del requerimiento.
- Dependiendo del tipo de Cooperante Voluntario se diligenciará el formulario oficial de solicitud de Cooperantes que será radicado en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC- Colombia, para así luego enviarlo a Japón e iniciar el debido tramite.

##### **d) Tiempo**

En este proceso se debe tener en cuenta que hay dos fechas de corte para realizar la solicitud de Cooperantes Voluntarios de Largo Plazo, estas son en enero y julio de cada año, para la recepción de solicitudes de voluntarios de Corto Plazo es en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre. En estas fechas JICA estudia y acepta las solicitudes, luego las envía a Japón una vez estén en allí se inicia el proceso de reclutamiento y selección del Cooperante Voluntario solicitado. De igual manera se podrán recibir solicitudes fuera de estas fechas en tanto se dan las fechas de envío de solicitudes.

## **5. Obligaciones de JICA y del Solicitante**

Durante el desarrollo de la misión, JICA se encarga de proporcionar subsidios de alimentación, transporte, sufragar los gastos de la venida al país, el traslado a la ciudad del solicitante y los gastos de regreso al país de origen del Cooperante.

### **a) Vivienda Cooperante voluntario joven**

La entidad solicitante costeará los gastos de vivienda para los Cooperantes Voluntarios Jóvenes y para ello la entidad buscará tres opciones de vivienda, preferiblemente en un alojamiento en casa de familia, completamente amoblada con baño independiente y si es posible con línea telefónica independiente. Sitio con alta seguridad que será aprobado por JICA.

### **b) Vivienda Cooperante Voluntario Sénior**

Para los Cooperantes Voluntarios Senior JICA costeará los gastos de vivienda. La entidad solicitante solo deberá encargarse de buscar tres opciones de vivienda y además revisar el Canon de Arrendamiento para así poder manejar una Cláusula Diplomática. Las opciones deben ser en apartamentos amoblados, ubicados en un sector residencial de un tercer piso hacia arriba con servicio de portería, vigilancia las 24 horas, línea telefónica con conexión nacional e internacional, especificando el costo del canon mensual de arrendamiento y la cuota de administración correspondiente los que deben estar bajo los 800us para Bogotá y Cali, para el resto de ciudades bajo 600us, de ser más alto el valor del arrendamiento la entidad solicitante asumirá el excedente y la cuota de administración correspondiente.

### **c) Plan de Trabajo, lugar de trabajo, herramientas, etc.**

La entidad solicitante realizará un plan de trabajo establecido, un sitio designado y el grupo de personas con las cuales el Cooperante Voluntario desarrollará las actividades en cumplimiento de su labor. De igual manera debe preparar y garantizar durante el período de estadía, los implementos de trabajo y dotaciones físicas necesarias para que el Cooperante Voluntario pueda desarrollar su labor.

### **d) Contraparte**

Es la persona destinada a permanecer diariamente con el Cooperante Voluntario, en todas sus actividades. La persona que asigne la entidad solicitante, debe ser especializada en el mismo campo del Cooperante y debe disponer de tiempo completo para trabajar conjuntamente con el, esto con el ánimo de tener un apoyo humano en el desarrollo de las actividades, y que la persona escogida "Contraparte" dé continuidad a los programas y proyectos fijados y así poder transmitir directamente los conocimientos, tecnologías, a la comunidad.

**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN**

**Oficina en Colombia**

Carrera 10 No. 97A - 13 Torre B Oficina 701

A.A. 90861

PBX: 7427719

Bogotá D.C. – Colombia